



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 26 de enero del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilica, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: El Informe N°01-2017-HCPS/MPSIT/DGE/GDAE/MPLC del Residente del Proyecto Turismo Lic. Hebert Paz Salazar, el Informe N°033-GDEA/MPLC-2017 del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Rene Ernesto Serrano Vargas, el Informe N°036-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra Provincia;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 14 corresponde al Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal y el inciso 16 aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones;

Que, teniendo en consideración que la Celebración del Carnaval en la Ciudad de Quillabamba constituye una tradición que ha sido conservada a través de los años en nuestra Provincia con sentimiento festivo;

Que, estando incorporado a la agenda de la Sesión Ordinaria el pedido del Regidor José Beingolea Pelayo, sobre la solicitud de realización de la actividad denominada **"CARNAVAL CONVENCIANO 2017"**, fundamentándose así el pedido el cual fue puesto a consideración del Pleno del Concejo, debatido y oído las sugerencias y recomendaciones de los Señores Regidores, en merito del Informe N°033-GDEA/MPLC-2017 por el cual el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Rene Ernesto Serrano Vargas presenta el plan de trabajo elaborado por el Residente del Proyecto Turismo Lic. Hebert Paz Salazar a efecto de que sea aprobada la realización de la actividad y así otorgar el presupuesto para la realización del "Carnaval Convenciano 2017", es así que contando con la opinión favorable de disponibilidad presupuestal emitida mediante Informe N°036-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del capítulo IV del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 10, numeral 2) que establece: *"corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: formular pedidos y mociones de orden del día"*, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con la Unanimidad de votos a favor, el Concejo Municipal emite el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2017-OSG-MPLC

ACUERDA:

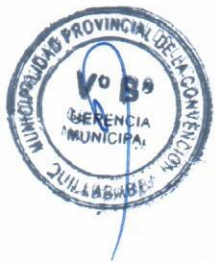
Artículo Primero.- APROBAR, la realización de la actividad denominada **"CARNAVAL CONVENCIANO 2017"** con un presupuesto de S/ 30.000,00 (treinta mil con 00/100 soles), en merito al plan de trabajo presentado y a los informes técnicos expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR la realización de la actividad **"CARNAVAL CONVENCIANO 2017"** a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, el cual deberá ceñirse a lo dispuesto por Ley así como se deberá enmarcar la ejecución del presupuesto conforme lo establece la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, **EXHORTÁNDOLE** a que una vez finalizada dicha actividad cumpla con presentar la rendición de cuentas con la documentación sustentadora de los gastos.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de La Convención las acciones respectivas y el apoyo respectivo para el cumplimiento del presente.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento el presente a las dependencias de la Municipalidad conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



WAM/smt.
ALCALDIA.
S.G.M.
G.D.AyE.
DPPDA
SALA DE REGIDORES.
Pag. Web.

